



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que terminó la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del *BOLETÍN OFICIAL*.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 168

Sábado 1 de agosto de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

### ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por ausentarme de esta provincia, queda encargado del mando de la misma el ilustrísimo señor don Juan Represa de León, Presidente de la excelentísima Diputación Provincial.

Valladolid, 30 de julio de 1953. — El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

2.029

#### GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Con esta fecha y durante la ausencia del Gobernador civil, excelentísimo señor don Vicente Muñoz Calero, quedo encargado del mando de esta provincia.

Valladolid, 30 de julio de 1953. — El gobernador civil interino, Juan Represa de León.

2.028

#### GOBIERNO CIVIL

##### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

##### Delegación provincial de Valladolid

DE INTERÉS PARA LOS INDUSTRIALES PANADEROS

Los industriales panaderos de la provincia, deberán formular petición escrita de las harinas que precisen para la

segunda quincena del mes de agosto y entregarlas antes del día 12 en los Ayuntamientos respectivos, los cuales las enviarán a esta Delegación antes del día 15.

Es necesario que estas peticiones se envíen dentro de los plazos señalados, pues han de constituir la base para hacer las distribuciones de cereal a los fabricantes de harinas.

Las cartas pedidos deberán ser dirigidas al fabricante del que se desea recibir la adjudicación, pero entregadas como se dice anteriormente, en los Ayuntamientos las de los panaderos de los pueblos, y en esta Delegación, las de los panaderos de la capital.

Valladolid, 28 de julio de 1953. — El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

1.988

#### GOBIERNO CIVIL

##### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes de Valladolid

PRECIOS DE HARINA Y PAN PARA EL PRESENTE MES DE AGOSTO

Como continuación a la Circular número 1100 de esta Delegación Provincial publicada en la prensa local el día 28 de julio ppdo., se hace saber que los precios de las harinas y pan para dicho mes son los señalados en la Circular antes citada.

Valladolid, 1 de agosto 1953. — El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

2.033

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONVOCATORIA PARA PROVEER, MEDIANTE CONCURSO, LA PLAZA VACANTE DE AUXILIAR RECAUDADOR DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO, A CARGO DE ESTA EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID, DE LA ZONA DE TORDESILLAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL ESTATUTO DE RECAUDACIÓN APROBADO POR DECRETO DE 29 DE DICIEMBRE DE 1948

Los aspirantes habrán de ajustarse a las siguientes

#### BASES

Primera. La zona de Tordesillas comprende los siguientes pueblos: Bercero, Berceruelo, Matilla de los Caños, San Miguel del Pino, Tordesillas, Torrecilla de la Abadesa, Velilla, Velliza, Villalar de los Comuneros, Villán de Tordesillas y Villavieja del Cerro.

Segunda. Podrán concursar a esta vacante los actuales funcionarios, en propiedad, de la excelentísima Diputación provincial de Valladolid, varones, mayores de edad, y que el día 27 de mayo del año actual, fecha en que se produjo la vacante, se encontrasen en situación activa y con más de cuatro años de servicios en propiedad a la Corporación provincial.

Tercera. Para la resolución del concurso entre los comprendidos en la base anterior, los méritos determinantes del nombramiento y en orden de prelación serán:

- a) La mayor categoría y clase del funcionario.
- b) El mayor tiempo de servicio en propiedad a la Diputación.
- c) La menor edad.



Cuarta. Conforme al promedio del bienio 1951-52, la zona de Tordesillas tiene un cargo anual de 1.828.088,40 pesetas.

Quinta. Para posesionarse del cargo el nombrado tendrá que constituir en la Depositaria provincial o en la Caja General de Depósitos la fianza equivalente al importe del cuatro por ciento del cargo correspondiente, dentro del plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia; cuya fianza se podrá constituir en metálico, en obligaciones de la Diputación provincial de Valladolid por su valor nominal, y en títulos de la Deuda del Estado o del Banco de Crédito Local, por el valor de su cotización o valor nominal cuando gozaren de este privilegio.

La falta de toma de posesión dentro del indicado plazo de dos meses, dará lugar a la sanción que determina la norma 6.<sup>a</sup> del artículo 27 del ya mentado Estatuto de Recaudación.

Sexta. Si no hubiere concursantes aptos, funcionarios de la Diputación, gozarán de preferencia los funcionarios de Hacienda.

Séptima. El premio de Recaudación será del uno cincuenta por ciento del importe de lo cobrado en período voluntario y del cincuenta por ciento de la parte correspondiente a la Diputación del recargo de la Recaudación Ejecutiva, disfrutando además de los derechos que otorga el artículo 79 del Reglamento del Servicio, en lo que se refiere a la Recaudación de Corporaciones.

Octava. Los designados se considerarán comprendidos en el artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948.

Novena. El concurso será resuelto dentro del término de dos meses a partir de la inserción del anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Décima. Las instancias con los documentos acreditativos de las condiciones exigidas, debidamente reintegradas con arreglo a la ley del Timbre del Estado, más el timbre provincial equivalente al cincuenta por ciento del Timbre del Estado, excluido el recargo, se presentarán en la Secretaría de esta Diputación en las horas de oficina, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*. Las instancias serán dirigidas al señor presidente de la Diputación provincial.

Valladolid, 28 de julio de 1953.—El presidente, Juan Represa de León.—El secretario, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

2.032

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

El R. P. Somoano, en representación de los RR. PP. Redentoristas, vecinos de Valladolid, ha presentado en esta Jefatura, instancia, acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea de El Cardiel a Valladolid, hasta el transformador que se instalará en una finca del pago «Picón la Portillera», en término de Laguna de Duero.

El trazado de la línea referida es el siguiente: deriva de la línea antes mencionada, propiedad de «Anselmo León, S. A.», a la altura del kilómetro 195,900 de la C. N. de Adanero a Gijón, continuando en dirección casi normal a la carretera indicada, hasta la finca de los RR. PP. Redentoristas en el pago «Picón la Portillera».

La línea atraviesa terrenos de dominio público, en el término municipal de Laguna de Duero.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público y de particulares, cuya relación de los mismos se inserta a continuación.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del reglamento de Instalaciones Eléctricas vigente, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren interesadas, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Laguna de Duero, o en esta Jefatura de Obras Públicas, dentro del plazo de treinta días, a contar de esta fecha y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 19 de junio de 1953.—El ingeniero jefe, P. A., Emilio López.

#### RELACION DE LOS PROPIETARIOS AFECTADOS POR LA INSTALACION EN PROYECTO

##### Número, propietarios, residencia, término y clase

1. Don Angel Llorente, Laguna de Duero, pastos.
2. Don Pablo Pérez, Laguna de Duero, pastos.
3. Don Angel Llorente, Laguna de Duero, cereal.

4. Don Amalio Enjuto, Laguna de Duero, pastos.
5. Don Mariano Ordóñez, Laguna de Duero, cereal.
6. Don José Gómez, Laguna de Duero, raíz.

1.626—1.143

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a Víctor Cristóbal Sandoval, de 24 años, soltero, natural y vecino de esta capital, con domicilio en la calle la O, hijo de Gregorio y Matea, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, para prestar declaración, apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar, y así estar acordado en sumario que se instruye con el número 89 de 1953, por hurto.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

1.691

#### VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don César Aparicio y de Santiago, magistrado, juez de instrucción del distrito número uno de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se llama a Ricardo Cabré y Cribille, de 36 años, hijo de José y María, natural de Alforja y su esposa Pilar Anduriz Almandof, de 23 años, hija de Francisco y Pilar, natural de Astigarraga, que tuvieron su domicilio en esta capital calle 18 de Julio, para que en término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de ser oídos, apercibidos que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, y así estar acordado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 125 de 1953, por quebrantamiento de depósito.

Dado en Valladolid, a veintiséis de junio de mil novecientos cincuenta y tres. César Aparicio y de Santiago.—El secretario, P. S., Gregorio Martínez.

1.692



## VALLADOLID.—NÚMERO 1

Astaburuaga Arcaraz, José María; de 23 años, soltero, estudiante, hijo de Alejandro y Cecilia, natural de Eibar y vecino de Valladolid, con domicilio en Paseo España, 5, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número uno de Valladolid, en término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, y constituirse en prisión, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar por así estar acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 94 de 1952 por robo.

Al propio tiempo se ruega a las autoridades civiles y militares y se encarga a la policía en general procedan a la busca y captura del procesado, poniéndole, caso de ser habido, en la Prisión provincial de esta capital y a disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid, a trece de junio de mil novecientos cincuenta y tres. César Aparicio y de Santiago.—El secretario.—P. S., Gregorio Martínez.

1.757

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CITACIÓN

Por el presente se cita de comparecencia ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, a don F. López, vecino al parecer de Orense, remitente a la consignación de don Francisco Sancho, de cinco sacos de legumbres con un peso total de quinientos kilos, de cuya expedición fué robado un saco con un peso de cien kilos, y por cuyo hecho se sigue en este Juzgado el sumario número 48 de 1953, sobre robo, apercibiéndole que, caso de no comparecer en el término de cinco días, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

Valladolid, veinte de junio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario Valeriano Martín.

1.649

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## REQUISITORIA

San Miguel Sanz, Antonio; de 17 años de edad, soltero, sin oficio, hijo de Antonio y de Angela, natural y vecino de Valladolid, con domicilio en Rinconada de los Ingleses, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, con objeto de constituirse en prisión, serle notificado auto de procesamiento dictado contra el mismo y,

recibirle declaración indagatoria, en el sumario número 109 de 1953, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades, tanto civiles como militares, que procedan a la busca, captura y detención de aludido procesado, el que, caso de ser habido, será constituido en prisión a disposición de este Juzgado.

Valladolid, seis de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.830

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia de autos de la ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos a instancia de don Joaquín García Alario, contra doña Candida López Martínez y don Prudencio Martínez Gómez, sobre resolución de contrato de local de negocio, en cuyos autos por haber fallecido el procurador que representaba al demandado don Prudencio Martínez Gómez, y por ignorarse en la actualidad el paradero de éste, se le hace saber a medio del presente que en el término de quinto día se persone en tales autos con nuevo procurador que le represente, bajo apercibimiento que, de no verificarlo en expresado término, seguirá dicha ejecución en rebeldía.

Dado en Valladolid, a veintiuno de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.—El secretario, Valeriano Martín.

1.984—1.144

## CUÉLLAR

## REQUISITORIA

Romero Sánchez, María; de 50 años, hija de Ignacio y Natalia, natural de Salamanca, viuda, de profesión florista ambulante, sin domicilio, pero que la última vez estuvo en los pueblos de Carbonera, Villaldelciervo y Garray, de la provincia de Soria, procesada en causa número 56 de 1952, sobre sustracción; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción o la ilustrísima Audiencia provincial de Segovia para ratificar escrito de su defensor y constituirse en prisión.

Cuéllar, 1 de julio de 1953.—El juez de instrucción, José L. Olías.—El secretario, Francisco González.

1.735

## MEDINA DE RÍOSECO

## CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por providencia dictada en esta fecha, en autos de juicio de mayor cuantía, seguidos a instancia del procurador don Benigno Aragón Izquierdo, en nombre y representación de doña Susana Barragan Maté, mayor de edad, soltera y vecina de Palacios de Campos, que litiga en concepto de pobre, contra don Lázaro González Sánchez, mayor de edad, soltero y en ignorado paradero, sobre reconocimiento de hijo natural, se ha acordado emplazar a dicho demandado don Lázaro González Sánchez, para que en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma y haciéndole la prevención de que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Medina de Ríoseco, a cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario judicial, Vicente Sancho Artola.

1.825

## PALENCIA

## CÉDULA DE CITACIÓN

Por la presente se cita al denunciado Manuel Ferreduela Escudero, de 37 años de edad, hijo de Juan Antonio y Carmen, natural de Valladolid, ambulante, fugado del Hospital Provincial de esta capital en donde se encontraba en concepto de procesado y preso, a fin de que dentro del término de diez días, comparezca ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para ser oído como denunciado en el sumario que en el mismo se sigue con el número 149 de 1953, por el delito de evasión; bajo apercibimiento, sino comparece, de ser decretada su prisión y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Palencia, 8 de julio de 1953.—El secretario judicial.—P. S., Gregorio Rodríguez.

1.826

## PALENCIA

## REQUISITORIA

Elíces Saguillo, Emeterio; de 55 años de edad, casado, encargado de obras, hijo de Francisco y María, natural de Paredes de Nava y vecino de Palencia, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia, para notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue en este Juzgado con el número



121 de 1953, por el delito de estafa: bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—El secretario judicial (ilegible).

1.755

## VILLALÓN DE CAMPOS

### REQUISITORIA

Arranz Benito, Tomás; de veintiocho años de edad, hijo de Desiderio y de Anastasia, casado, transportista, natural de Ampudia y vecino de Palencia, Cuartel de San Fernando, número 1.

Arranz Benito, Lidio; de veintiséis años de edad, hijo de Desiderio y Anastasia, casado, industrial, natural y vecino de Palencia, General Mola, número 88, hoy en ignorado paradero, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villalón de Campos, con el fin de notificarles el auto de procesamiento; indagarles y ser reducidos a prisión en méritos del sumario número 21 de 1953, sobre evasión de presos, apercibiéndoles que, de no comparecer, serán declarados rebeldes, parándoles el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares, así como a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos procesados, los que, caso de ser habidos, serán puestos a disposición de este Juzgado.

Villalón de Campos, a nueve de julio de mil novecientos cincuenta y tres.—Luis Andrés Velasco.—M. Borrego.

1.856

## ANUNCIOS OFICIALES

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### Recaudación de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel

##### ANUNCIO

Don Longinos Sordo Andrés, recaudador de Contribuciones de la primera zona de Peñafiel.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo que instruyo por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 21 de julio de 1953, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, de los bienes que a continuación se describen;

cuyo acto, presidido por el señor juez de paz, se celebrará el día 20 de agosto de 1953, en el Juzgado de paz, a las diez y seis horas.

Deudor, Marcelino Bombín Alvarez.

Una tierra al polígono 14, parcela 17, pago Calvera, de cabida 35 62 áreas; linda Norte, 15, Ausencio Arranz; Sur, 18, Constantino López; Este, 16, Plácido Zapatero, y Oeste, senda del Horcajo. Capitalizada y valorada para la subasta, en 527,20 pesetas.

Deudor, Basilio Bombín Arranz.

Una tierra al polígono 21, parcela 58, pago camino San Martín, de cabida 17 47 áreas; linda Norte, 370, Sabina Bombín; Sur, 371, Narciso Repiso; Este, 376, Plácido Zapatero, y Oeste, 368, Emeterio Ruiz. Capitalizada y valorada para la subasta, en 146,80 pesetas.

Deudor, Pablo Bombín Arranz.

Una tierra al polígono 18, parcela 3, pago Cortezón, de cabida 46 96 áreas; linda Norte y Sur, 7, José Plaza; Este; camino a Corrales, y Oeste, 7, José Plaza. Capitalizada y valorada para la subasta, en 695,00 pesetas.

Deudora, Felipa Bombín Granado.

Una tierra al polígono 20, parcela 28, pago Cerracín, de cabida 58 05 áreas; linda Norte, 192, Román Bombín; Sur, 85, Toribio Requejo; Este, 89, Angel Granado, y Oeste, 83, Felisa Granado. Capitalizada y valorada para la subasta, en 994,60 pesetas.

Deudor, Julián Bombín Granado.

Una tierra al polígono 1, parcela 24, pago la Horca, de cabida 1 4 78, áreas; linda Norte, 25, Antolín Bombín; 26, Martín López; Sur 22, Paulino Bombín, 23, Jesús Granado; Este, senda, y Oeste, Tomás Bombín. Capitalizada y valorada para la subasta en 1.320,40 pesetas.

Deudor, Isidoro Bombín Ruiz.

Una tierra al polígono 20, parcela 90, pago laderas Cerracín, de cabida 7 80 áreas; linda Norte, 434, Braulio Martínez; Sur, 150, Bernardino Granado; Este, camino, y Oeste, 479, Epifanio Bombín. Capitalizada y valorada para la subasta, en 98,20 pesetas.

Deudor, Isaac Mariscal Martínez.

Una tierra al polígono 7, parcela 107, pago Mangadas, de cabida 33 23 áreas; linda Norte, senda Mangadas; Sur, 53, Rufino Aguado; Este, 58, Isidoro Granado, y Oeste, 55, José Plaza. Capitalizada y valorada para la subasta, en 491,80 pesetas.

Deudor, Tomás Martínez.

Una tierra al polígono 20, parcela 392, pago Hoyo Mayor, de cabida 31 20 áreas; linda Norte, 485, Isidoro Granado; Sur, 488, Sérvulo Martínez; Este, 436, Saturnino del Val, y Oeste, 475, Isidoro Aguado. Capitalizada y valorada para la subasta, en 81,20 pesetas.

Deudor, Anacleto Zapatero.

Una tierra al polígono 16, parcela 9, pago Llano Curriel; de cabida 95 68 áreas; linda Norte, 20, Rosalía Granado; Sur, 8, 10 y 11, Epifanio Bombín, Guadalupe López e Isaac Ruiz; Este, 15, Ayuntamiento y camino de Corrales, y Oeste, 31, Ayuntamiento. Capitalizada y valorada para la subasta, en 1 416 pesetas.

### CONDICIONES PARA LA SUBASTA

1.º Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ello los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

(De no existir inscritos títulos de dominio, esta condición se sustituirá por la que el rematante deberá promover la inscripción omitida, por los medios establecidos en el título VI de la ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgare la correspondiente escritura de venta).

2.º Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo-base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.º El rematante vendrá obligado a entregar al recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.º Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

ADVERTENCIA. — Los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios, en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

OTRA. — Los deudores que sean forasteros y no hayan designado persona que se encargue de recibir las notificaciones en la localidad, así como los acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos, quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio, a todos los efectos legales (número 4, artículo 104).

Corrales de Duero, 21 de julio de 1953. Longinos Sordo.

2.031

## VALLADOLID

Imprenta de la Diputación provincial